

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-000406-00

Mediante comunicación de la DIAN con número de radicado 1- 32-244-440-4071 del 31 de mayo de 2021 informó que se adelanta proceso de cobro en contra de la sociedad F.P. REFLECTAR PANELS & GLASS S.A.S. NIT: 900.755.571-9, sin que se hubieren decretado medidas cautelares.

Así mismo dicha entidad solicita se le informe si se han allegado títulos de depósito judicial, indicando la procedencia y cuantía y si se han ubicado bienes de cualquier clase, su identificación y ubicación.

Así mismo requiere solicitar liquidación actualizada de las obligaciones de la sociedad mencionada en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, indicando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, e informando previa verificación por parte de la Secretaria, de la existencia de títulos de depósito judicial, así mismo de que a la fecha no se cuenta con bienes cautelados.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la sociedad demandada F.P. REFLECTAR PANELS & GLASS S.A.S. NIT: 900.755.571-9

SEGUNDO: INFORMAR a la **DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA – DIAN** indicando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, e informando previa verificación por parte de la Secretaria, de la existencia de títulos de

depósito judicial, así mismo de que a la fecha no se cuenta con bienes cautelados. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-7-

JLRP

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico

No. **72** hoy **27 de julio de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO